

“Por la cual se convoca la elección de los representantes de los graduados ante el Consejo Superior y el Comité Central de Currículo”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucional, legales, Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría número 1079 de 2011, se reglamentó la elección de los representantes de los graduados ante el Consejo Superior, los Consejos de Facultad, el Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia y el comité Central de Currículo.

Que el Acuerdo 015 de 2014, establece las políticas para los graduados de la Universidad del Tolima, artículo décimo tercero, parágrafos primero segundo y tercero.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima a través del Acuerdo No. 021 del (12) de septiembre de 2016, estableció un periodo de transición, modificó el estatuto general y se dictaron otras disposiciones, entre las cuales adoptó la decisión de suspender los procesos de elección al interior de la Universidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No 029 de 2018, se ordenó abrir los procesos de elección de los representantes ante los consejos universitarios designados mediante procesos democráticos para los periodos correspondientes.

Que es función del Rector de la Universidad del Tolima convocar la elección del representante de los graduados ante el Consejo Superior y el Comité Central de Currículo, según lo dispuesto por el Acuerdo 015 de 2014, expedido por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Junta de Consejeros para el día viernes **12 de octubre de 2018**, en la Sala de Consejos de la Universidad para la elección del representante de los graduados ante el Consejo Superior de la Universidad del Tolima y Comité Central de Currículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al iniciar la sesión de elección de que trata el artículo primero de esta resolución, la Junta designarán un Presidente y un Secretario, quienes levantarán y firmarán el acta de la reunión, la cual debe ser remitida al Rector de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General coordinará y realizará todos los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los **17 SEP 2018**

EL RECTOR,


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaría General


OMAR A. MEJÍA PATIÑO

ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
Asesora Jurídica

Proyecto: Carol Saira
Reviso: Ibeth Uribe